

Normas de solicitud de ingreso en las Universidades Públicas de Madrid

2017 – 2018

Distrito Universitario de Madrid

Índice

1.- Ingreso en el Distrito de Madrid	3
2.- Trámite a seguir	4
2.1 Cómo realizar la solicitud	4
2.2 Lugar envío/entrega de documentación	4
2.3 Estudios en Centros Adscritos que requieren admisión provisional	5
2.4 Plazos (preinscripción, listas de admitidos)	6
2.5 Reclamaciones	6
2.6 Documentación necesaria	7
2.7 Información específica de las universidades	9
3.- Adjudicación de plazas	10
3.1 Orden de prelación	10
3.2 Criterios de Valoración. Nota de admisión	10
3.3 Plazas reservadas	12
ANEXO I (Grados, Ramas de Conocimiento y Tablas de ponderación)	13
4.- Normas de las Universidades de Madrid	14
4.1 Normas de permanencia	14
4.2 Planes de estudio conjuntos / Titulaciones con opción bilingüe o inglés	16
5.- Legislación Básica	17

INGRESO EN EL DISTRITO DE MADRID

DISTRITO ÚNICO Y ABIERTO

A efectos del procedimiento de ingreso, las Universidades públicas de Madrid (**Alcalá, Autónoma, Carlos III, Complutense, Politécnica y Rey Juan Carlos**), tienen consideración de una única Universidad y constituyen un **Distrito Único**.

Esto significa que los alumnos deben realizar **UNA SOLA SOLICITUD** en la que relacionarán, por orden de preferencia, los estudios que deseen iniciar entre todos los ofertados por las seis Universidades.

El cien por cien de las plazas de todos los estudios de Madrid se ofertan por **DISTRITO ABIERTO**, en igualdad de condiciones para todos los alumnos sin tener en cuenta su Distrito de procedencia o el lugar en que residan.

Pueden solicitar ingreso en el primer curso de los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales impartidos en el Distrito los alumnos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a la Universidad:

1. Estudiantes que hayan superado las **Pruebas o Evaluación de Acceso a la Universidad o equivalentes** (COU anterior al curso 1974/1975, Preuniversitario y Examen de Estado) en cualquier Universidad española. Incluidas las Pruebas organizadas por la UNED.
2. Estudiantes que reúnan los requisitos exigidos para acceder a la universidad en los sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea, incluidos los poseedores del Bachillerato Internacional, Bachillerato Europeo, los procedentes del sistema educativo Suizo y alumnos procedentes del sistema educativo Chino, además de los sistemas educativos de Islandia, Noruega y Liechtenstein, sin perjuicio de las pruebas específicas que puedan exigirse para el acceso a determinadas enseñanzas.
3. Estudiantes de **Formación Profesional** en posesión de títulos oficiales de Técnico Superior, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del sistema educativo español y títulos declarados **homologados o equivalentes**.
4. Estudiantes en posesión de una **titulación universitaria oficial** de Grado, Máster, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Títulos **equivalentes** (ver apartado de legislación básica).
5. Estudiantes que **NO** hayan superado ninguna prueba de acceso a la universidad, procedentes de sistemas educativos extranjeros y cuyo título se haya homologado al Título de Bachiller del Sistema Educativo español.
6. Estudiantes con título de bachiller español LOE que obtuvieron dicho título en el curso 2015/2016 o 2016/2017.

En los dos últimos casos (5 y 6) los estudiantes participarán en la adjudicación de plazas de acuerdo con lo indicado en la página 10 (orden de prelación).

Se excluyen del procedimiento general de Admisión del Distrito Único:

- a) **Adaptaciones a Grado:**
Las solicitudes de estudiantes que cursan estudios en un plan de estudios en proceso de extinción y solicitan la adaptación al estudio de grado equivalente.
- b) Las solicitudes de estudiantes pertenecientes a los cupos de acceso a Mayores de 25 años, Mayores de 40 años y Mayores de 45 años.

En estos casos, cada universidad tiene previsto un procedimiento específico para solicitar la admisión, y por lo tanto los interesados deben consultar la información disponible en cada una de ellas.

TRÁMITE A SEGUIR

A efectos del procedimiento general de admisión, las universidades públicas de Madrid (Alcalá, Autónoma, Carlos III, Complutense, Politécnica y Rey Juan Carlos) tienen la consideración de DISTRITO ÚNICO, por lo que los estudiantes tramitarán **UNA ÚNICA SOLICITUD** en la que harán constar, por orden de preferencia, cualquiera de los estudios de cada una de las universidades en los que deseen ingresar.

2.1 CÓMO REALIZAR LA SOLICITUD:

La solicitud se realizará a través de INTERNET en la página Web común habilitada por las 6 universidades de SOLICITUD DE INGRESO EN EL DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID.

Los alumnos con la Fase General/Obligatoria de PAU/EvAU realizada en Madrid desde el año 2010 no tendrán que aportar documentación alguna, salvo si solicitan acceder a estudios con prueba específica o entrar por un cupo de reserva.

Si la solicitud está completa y cumple todos los requisitos para quedar validada, los interesados recibirán confirmación y una copia de la misma en su correo electrónico (por ello es muy importante asegurarse de que dicha dirección es correcta).

Si por el contrario hiciera falta algún trámite adicional o aportar documentación físicamente, se les informará del procedimiento a seguir y la dirección donde enviarla en la copia que recibirá por correo electrónico, advirtiéndole de que:

SI NO SE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, LA PREINSCRIPCIÓN NO SE VALIDARÁ Y QUEDARÁ EXCLUIDA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

2.2 LUGAR DE ENVÍO / ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:

Si es necesario aportar alguna documentación, en el correo electrónico que recibirá al grabar su preinscripción se le indicará la universidad en la que debe presentarla. **SÓLO DEBE ENTREGAR O ENVIAR LOS DOCUMENTOS A ESA UNIVERSIDAD**, aunque haya solicitado titulaciones de varias universidades.

Como norma general, la universidad en la que se debe presentar o enviar la documentación es aquella que se solicita en primera opción. Deberá dirigirse a ella (ver direcciones en pág. 9) si no recibe el correo electrónico de confirmación, o si tiene cualquier duda o problema con la preinscripción.

Si se solicita, en cualquiera de las opciones, una titulación con prueba específica de acceso, se deberá enviar la documentación a la universidad que imparta dicha titulación.

En 2017 las titulaciones que exigen una prueba específica de acceso son las siguientes:

Magisterio en Educación Primaria (Bilingüe Inglés) (Guadalajara) (UAH)
[Magisterio de Educación Infantil Bilingüe inglés \(Centro Universitario Cardenal Cisneros\) \(UAH\)](#)
[Magisterio de Educación Primaria Bilingüe inglés \(Centro Universitario Cardenal Cisneros\) \(UAH\)](#)
[Derecho mención Derecho Francés \(UCM\)](#)
[Derecho-LMG \(UCM-U.Bolonia\) \(UCM\)](#)

[Estudios Hispano-Alemanes \(UCM\)](#)
[Traducción e Interpretación \(UCM\)](#)
[Traducción e Interpretación \(UAM\)](#)
[Ciencias de la Actividad Física y del Deporte \(UPM\)](#)
[Artes Escénicas-Interpretación \(URJC\) \(TAI\)](#)
[Composición de Músicas Contemporáneas \(URJC\) \(TAI\)](#)
[Artes Visuales y Danza \(URJC\)](#)
[Cinematografía y artes audiovisuales \(URJC\) \(TAI\)](#)
[Fotografía \(URJC\) \(TAI\)](#)
[Bellas Artes \(URJC\) \(TAI\)](#)

2.3 ESTUDIOS EN CENTROS ADSCRITOS QUE REQUIEREN ADMISIÓN PROVISIONAL

Sólo para los estudios impartidos en los Centros indicados a continuación, se deberá solicitar, antes del final del plazo de preinscripción, admisión provisional en dichos Centros.

La preinscripción se realizará por el procedimiento general a través de la página web del Distrito Universitario de Madrid.

Universidad de Alcalá	CES CUNIMAD
Universidad Autónoma (Grado en Fisioterapia)	Centro Superior de Estudios Universitarios LA SALLE
Universidad Complutense	EU Profesorado EGB ESCUNI EU Profesorado EGB Fomento de Centros de Enseñanza CES Cardenal Cisneros CES CUNEF CES Don Bosco CES Instituto de Estudios Bursátiles (IEB) RCU Escorial-M ^a Cristina CES Villanueva Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE)
Universidad Politécnica	Centro Superior de Diseño de Moda
Universidad Rey Juan Carlos	CES ESIC CES Instituto de Estudios Bursátiles (IEB) Centro de Estudios Universitarios (CEDEU) Escuela Superior ESERP CES Sergio Arboleda Escuela TAI

Las direcciones de las Universidades Públicas del Distrito Único de Madrid, así como sus direcciones Web aparecen en la página 9.

TRÁMITE A SEGUIR

2.4 PLAZOS (Preinscripción, lista de admitidos, reclamaciones)

1ª Fase: Junio 2017

PREINSCRIPCIÓN	PLAZO	RESULTADOS (publicación de listados)	RECLAMACIONES
Formación Profesional Pruebas o Evaluación Acceso a la Universidad Titulados	Del 12 de junio al 3 de julio	14 de julio*	14, 17 y 18 de julio
UE, acuerdos internacionales y pruebas de competencia específica (UNED)	Del 12 de junio al 10 de julio		

PLAZOS ESPECIALES

PREINSCRIPCIÓN	PLAZO
Derecho mención Derecho Francés (UCM) Derecho-LMG (UCM-U.Bolonia) (UCM) Estudios Hispano-Alemanes (UCM) Traducción e Interpretación (UCM)	Del 12 al 22 de junio
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (UPM)	
Traducción Interpretación (UAM)	
Artes Visuales y Danza (URJC)	
Composición de Músicas Contemporáneas (TAI) (URJC)	
Artes Escénicas-Interpretación (TAI) (URJC)	
Cinematografía y Artes Audiovisuales (TAI) (URJC) Fotografía (TAI) (URJC) Bellas Artes (TAI) (URJC)	

2ª Fase: Septiembre 2017

PREINSCRIPCIÓN	PLAZO	RESULTADOS (publicación de listados)	RECLAMACIONES
Formación Profesional Pruebas o Evaluación Acceso a la Universidad Titulados Simultaneidad de estudios UE o Acuerdos Internacionales Bachilleratos homologado y español LOE finalizado en 2015/16 o 2016/17 sin prueba de acceso	Del 18 al 25 de septiembre	2 de octubre*	2 y 3 de octubre

* La validez de los listados para cada interesado queda condicionada al carácter firme de las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso y a la veracidad de los datos consignados en la preinscripción. En el caso de que se hubiera producido algún error y la admisión fuera incorrecta, las Universidades resolverán en qué estudio corresponde admitir al alumno.

2.5 RECLAMACIONES

Las reclamaciones contra la no inclusión en la lista de admitidos se presentarán en **cada una de las Universidades a las que pertenezcan los estudios cuya admisión se reclama y siguiendo las normas y procedimientos establecidos en cada una de ellas.**

TRÁMITE A SEGUIR

2.6 DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Al grabar su preinscripción, recibirá un correo electrónico en el que se indica qué documentos debe aportar y en qué universidad debe entregarlos.

Como norma general, los documentos necesarios son los siguientes:

2.6.1 Todos los alumnos:

- DNI, NIE o Pasaporte.

2.6.2 Según el Grupo de Acceso (estudios cursados)

GRUPO		ESTUDIOS CURSADOS	DOCUMENTACIÓN
GRUPO 1	Subgrupo 1.1	Pruebas/Evaluación de Acceso a la Universidad	Tarjeta de Pruebas o Evaluación de Acceso a la Universidad superadas (deben figurar las calificaciones de todas las materias de la pruebas)
		COU anterior al Curso 1974/75	Libro de Escolaridad
		Preuniversitario	Libro de Escolaridad y Tarjeta de Pruebas de Madurez
		Examen de Estado (Planes anteriores a 1953)	Libro de Escolaridad
		Alumnos procedentes de la UE u otros Estados con convenio.	Acreditación expedida por la UNED (provisional o definitiva)
		Sistemas educativos extranjeros (con Pruebas superadas UNED)	Acreditación de reconocimiento de modalidad de bachillerato expedida por la UNED (provisional o definitiva)
	Subgrupo 1.2	Formación Profesional de 2º grado	Certificación académica con calificaciones (divididas por áreas) y título de Técnico Especialista (o resguardo de la solicitud)
		Módulo Profesional de Nivel 3	Certificación académica con calificaciones y nota media final y título de Técnico Especialista (o resguardo de la solicitud)
		Ciclo Formativo de Grado Superior	Certificación académica con calificaciones y nota media final y título de Técnico Superior (o resguardo de la solicitud) o libro de calificaciones
GRUPO 2	Titulados universitarios o equivalentes	Certificado académico con calificaciones y título universitario (o resguardo de la solicitud)	
GRUPO 6	Bachillerato homologado sin prueba de acceso	Credencial de homologación con nota media final	
GRUPO 7	Bachillerato español LOE finalizado en 2015/16 o 2016/17	Certificado académico con calificaciones y nota media final en el que se indique que cumple los requisitos de la Disposición Transitoria de la Orden ECD/1941/2016 (BOE 23/12/2016) y título (o resguardo de la solicitud)	

Todos los alumnos del Grupo 1 (a excepción de los alumnos que hayan realizado las pruebas de acceso en las Universidades de Madrid en los cursos 2016 y 2017) enviarán/entregarán, además, certificación de las calificaciones de la fase específica o voluntaria si la hubieran realizado (sólo válidas las de los años 2016 y 2017).

Si la documentación es enviada por correo certificado, deben ser fotocopias compulsadas (excepto documentos con firma digital, DNI, NIE o Pasaporte que es simple).
Si la documentación es presentada personalmente en la Universidad indicada en el resguardo de preinscripción debe ser original y fotocopia (será cotejada visualmente).

2.6.3 Documentación adicional para casos/cupos especiales:

CASOS / CUPOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
Estudiantes con discapacidad	Certificado de grado de discapacidad expedido por el IMSERSO o Comunidad Autónoma correspondiente
Deportistas de alto nivel	Acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes
Deportistas de alto rendimiento	Acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes o credencial expedida por la Comunidad Autónoma

2.6.4 Documentación adicional según estudios solicitados:

ESTUDIOS SOLICITADOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (UPM)	Solicitud de inscripción en las Pruebas y ejemplar del impreso de autoliquidación de precios públicos
Artes Visuales y Danza (URJC) Artes Escénicas – Interpretación (TAI) (URJC) Composición de Músicas Contemporáneas (TAI) (URJC) Cinematografía y Artes Audiovisuales (TAI) (URJC) Fotografía (TAI) (URJC) Bellas Artes (TAI) (URJC)	Solicitud de inscripción en las Pruebas y fotocopia compulsada del pago de los precios públicos correspondientes
Derecho mención Derecho Francés (UCM) Derecho-LMG (UCM-U.Bolonia) (UCM) Estudios Hispano-Alemanes (UCM) Traducción e Interpretación (UCM) Traducción e Interpretación (UAM)	Resguardo del pago de los Precios Públicos correspondientes
Magisterio Educación Infantil (Bilingüe) (Centro Universitario Cardenal Cisneros) (UAH) Magisterio Educación Primaria (Bilingüe) (Centro Universitario Cardenal Cisneros) (UAH)	Inscripción en la Prueba Específica durante todo el plazo de preinscripción en www.cardenalcisneros.es
Magisterio en Educación Primaria (Bilingüe Inglés) (Guadalajara) (UAH)	Certificado nivel idioma B2 (inglés) emitido por un centro examinador

TRÁMITE A SEGUIR

2.7 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO ÚNICO DE MADRID

La información que se recoge en este documento establece el marco general del procedimiento de admisión en el distrito de Madrid, no obstante cada universidad ha podido establecer unas normas específicas que el interesado deberá conocer a la hora de presentar su solicitud. También existen normas específicas en cada una de las universidades para abordar otros procedimientos de admisión relativos a cambio de centro o adaptación a los estudios de Grado.

Así, la información disponible en cada universidad se puede consultar en:

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Sección de Acceso. Edificio de Rectorado.
Plaza San Diego, s/n; 28801 – Alcalá de Henares (Madrid)
Teléfono gratuito de información: 900.900.411

www.uah.es

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Sección de Admisión (Edif. Plaza Mayor de la UAM)
C/ Einstein, 5 – Isla B
28049 – Madrid
Tfno.: 91 497 50 15 // 91 497 49 90 // 91 497 31 50
Tfno.- Información Traducción e Interpretación: 91 497 74 04

www.uam.es/admision

informacion.admision@uam.es

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Punto de Información del Campus
Tfno.: 91 624 60 00
Consultas por e-mail: www.uc3m.es/contacta
Campus de Getafe: Edificio Decanato, planta baja
C/ Madrid, 126 ; 28903 – Getafe (Madrid)
Campus de Leganés: Edificio Sabatini, planta baja
Avda. Universidad, 30; 28911 – Leganés (Madrid)
Campus de Colmenarejo: Edificio Miguel de Unamuno, planta baja
Avda. Gregorio Peces-Barba Martínez, 22; 28270 – Colmenarejo (Madrid)

www.uc3m.es/grados

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Vicerrectorado de Estudiantes. Ciudad Universitaria
Avda. Complutense s/n; 28040- Madrid
Tfno.: 91 452 04 00

www.ucm.es

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria. Sección de Admisión e Información
Pº Juan XXIII, 11; 28040 – Madrid
Tfno.: 91 336 62 30 // 91 336 62 18 // 91 336 62 26

www.upm.es

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Servicio de Gestión Académica y Alumnos
C/ Tulipán, s/n; 28933 – Móstoles (Madrid)
Centro de Atención telefónica al Alumno. Tfno.: 91 488 93 93

www.urjc.es - alumnos@urjc.es

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

3.1 ORDEN DE PRELACIÓN

- La adjudicación de plazas se realiza en función de la nota de admisión obtenida por el estudiante.
- Se atenderán en primer lugar las solicitudes de aquellos estudiantes que hayan superado la prueba o evaluación de acceso a la universidad (y equivalentes) o sus estudios de Formación Profesional en la convocatoria ordinaria del año en curso o en convocatorias ordinarias o extraordinarias de años anteriores.
- En segundo lugar, se adjudicarán plazas a los estudiantes que superen en la convocatoria extraordinaria del año en curso.
- En tercer lugar, se adjudicarán las plazas vacantes para los estudiantes con título de bachiller español LOE finalizado en el curso 2015/16 y 2016/17 y bachillerato homologado sin alguna prueba de acceso a la universidad superada.

Notas:

A los alumnos que soliciten **simultanear** estudios se les adjudicará plaza solamente si existieran vacantes tras la asignación a los alumnos que sólo estudian una carrera. Estas condiciones deberán circunscribirse al ámbito de las enseñanzas que se impartan en centros públicos, es decir, el alumno que provenga de una universidad privada y solicite ser admitido en una universidad pública o centro adscrito, no tendrá la consideración de simultaneidad.

Aquellos alumnos que tengan **prioridad** por haber finalizado sus estudios en la convocatoria de junio de 2017 o años anteriores, deberán formalizar su preinscripción en la **FASE DE JUNIO**. Si no lo hicieran, perderán dicha prioridad.

3.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN. NOTA DE ADMISIÓN

Las solicitudes que se encuentren en igualdad de condiciones, según las prioridades que establece la legislación, se ordenarán aplicando el criterio que corresponda de entre los siguientes y una vez sumadas las calificaciones ponderadas de las materias establecidas por las universidades en los casos que proceda.

1. La nota de admisión obtenida en la prueba o evaluación de acceso a la universidad.
2. La nota media resultante de promediar la puntuación obtenida en las pruebas de madurez y la media del expediente académico del Bachillerato Superior y del curso Preuniversitario.
3. La nota media del expediente académico del BUP o, en su caso, del Bachiller Superior y del COU, para los que hayan superado este último con anterioridad al curso 1974-75.
4. La nota media del expediente académico de Bachillerato para quienes hayan cursado planes de estudios anteriores al del año 1953.
5. La nota media del expediente académico, cuando se acredite estar en posesión de titulación universitaria o equivalente.
6. La nota media del expediente académico de Formación Profesional o equivalente.
7. La calificación final de bachillerato homologado.

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

8. Pruebas específicas de acceso

Para el acceso a los estudios siguientes:

- Magisterio en Educación Primaria (Bilingüe-inglés) (Guadalajara) (UAH)*
- Magisterio de Educación Infantil Bilingüe inglés (Centro Universitario Cardenal Cisneros) (UAH)
- Magisterio de Educación Primaria Bilingüe inglés (Centro Universitario Cardenal Cisneros) (UAH)
- Nutrición Humana y Dietética (CES CUNIMAD) (UAH) *
- Administración y Dirección de Empresas (UCM) **
- Derecho mención Derecho Francés (UCM)
- Derecho-LMACG (U. Bolonia) (UCM)
- Economía (UCM)**
- Estudios Hispano-Alemanes (UCM)
- Finanzas, Banca y Seguros (UCM)**
- Traducción e Interpretación (UCM)
- Traducción e Interpretación (UAM)
- Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (UPM)
- Artes Escénicas-Interpretación (URJC) (TAI)
- Artes Visuales y Danza (URJC)
- Composición de Músicas Contemporáneas (URJC) (TAI)
- Cinematografía y Artes Audiovisuales (URJC) (TAI)
- Fotografía (URJC) (TAI)
- Bellas Artes (URJC) (TAI)

Es preciso realizar y superar con la calificación de APTO una prueba de evaluación específica. La superación de dicha prueba no presupone la admisión automática en estos Grados, ya que los criterios de valoración y prioridades para la selección de los alumnos que resulten APTOS serán los mismos que para el resto de los estudios.

* En los estudios de Magisterio la prueba específica consiste en la aportación de un certificado de idioma inglés nivel B2 emitido por el centro examinador.

En los estudios de Nutrición Humana y Dietética, los estudiantes procedentes de un país no hispanohablante, deberán acreditar el dominio de la lengua castellana al nivel B2 en el momento de requerir en CES CUNIMAD la admisión provisional.

** Los titulados en Bachillerato Europeo y en Bachillerato Internacional y estudiantes de sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales en materia de admisión, cuya nacionalidad sea de países donde el castellano no sea lengua oficial podrán matricularse en el grado condicionados a la acreditación de un nivel B2 de castellano o un nivel B2 de inglés, en función del idioma escogido para los estudios. En el grado de Finanzas, Banca Seguros, acreditación de un nivel B2 de castellano (para más información pinche [aquí](#)).

8. Grados en Maestro de Educación Primaria

Por [acuerdo de las Universidades de Madrid](#) para el acceso a todos los Grados de Maestro o Magisterio en Educación Primaria es requisito imprescindible:

- Para los estudiantes procedentes de pruebas/evaluación de acceso a la universidad haber obtenido en dichas pruebas una nota igual o superior a 5 en el ejercicio de Lengua Castellana y Literatura de la Fase General o tener una nota final de admisión igual o superior a 9.
- Para el resto de solicitantes, tener una nota final de admisión igual o superior a 6.

3.3 PLAZAS RESERVADAS

CUPOS	PORCENTAJE	NORMATIVA
Titulados universitarios y equivalentes	1%	
Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento	3% 5% (Adicional en los Grados de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, en Maestro en Educación Primaria y en Fisioterapia)	Para deportistas acreditados por el Consejo Superior de Deportes o Comunidad Autónoma
Estudiantes con discapacidad	5%	33% mínimo de discapacidad o menoscabo total del habla o pérdida total de audición.

Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar admisión por más de una vía de acceso –general y/o porcentaje de reserva- podrán optar, a efectos de preinscripción, por una de entre las varias posibles, a su elección, pero únicamente por una de ellas.

Las plazas objeto de reserva que queden sin cubrir se acumularán a las ofertadas por el régimen general en cada una de las convocatorias de admisión (excepto Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento que se mantendrán hasta la convocatoria de septiembre).

ANEXO I

GRADOS Y RAMAS DE CONOCIMIENTO

Todos los estudios ofertados por las Universidades Públicas del Distrito de Madrid están vinculados a las Ramas de Conocimiento establecidas por el RD. 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:

- A. ARTES Y HUMANIDADES
- B. CIENCIAS
- C. CIENCIAS DE LA SALUD
- D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
- E. INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

VER VINCULACIONES EN LA LISTA DE ESTUDIOS OFERTADOS ([enlace](#)).

Las dos mejores calificaciones de la Fase Voluntaria o de la asignatura Troncal General de Modalidad se incorporarán a la nota de acceso atendiendo a lo establecido en las tablas de ponderaciones de las Universidades de Madrid.

Se ponderará la asignatura Troncal General de Modalidad de la EvAU, pero no la materia del 4º ejercicio de la Fase General de las PAU de sistemas educativos anteriores.

A los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con acreditación de la UNED, se les podrá ponderar las asignaturas superadas en Pruebas de Competencia Específica y las materias reconocidas en el caso de los sistemas de países de la Unión europea o de países con convenio de reciprocidad, Bachillerato Europeo o Bachillerato Internacional.

TABLAS DE PONDERACIONES DE LOS ESTUDIOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO ÚNICO DE MADRID.

[UAH](#)

[UAM](#)

[UC3M](#)

[UCM](#)

[UPM](#)

[URJC](#)

NORMAS DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID

4.1 NORMAS DE PERMANENCIA

Universidad de Alcalá

- ❖ Al finalizar el primer año de estudios universitarios conducentes a la obtención del título de Grado, el estudiante debe haber superado al menos 12 créditos ECTS.
- ❖ El estudiante no debe haber agotado cuatro convocatorias de examen en alguna asignatura. El “no presentado” no consume convocatorias.
- ❖ Los estudiantes que incumplan las normas de permanencia en un estudio, podrán cursar por una única vez otro estudio.

Universidad Autónoma de Madrid

Estudios de Grado:

- ❖ Los estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid podrán cursar estudios a tiempo parcial y a tiempo completo
- ❖ Los estudiantes podrán matricularse de cada asignatura un máximo de dos veces. Cuando en el mismo curso académico los estudiantes tengan exclusivamente una o dos asignaturas no superadas en las dos matrículas a las que tienen derecho, la Universidad autorizará una tercera matrícula de forma automática.
- ❖ En los estudios oficiales de Grado, para permanecer como estudiante en una misma titulación, se exigirá haber superado en cada curso académico al menos un 25 por ciento de los créditos matriculados.

Universidad Carlos III de Madrid

Grados de las Ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Artes y Humanidades:

- ❖ En el primer año académico los alumnos deberán aprobar, como mínimo, 11 créditos de los asignados por el plan de estudios al primer curso
- ❖ En un máximo de dos años académicos consecutivos deberán aprobar el primer curso completo.
- ❖ El alumno dispondrá de cuatro convocatorias oficiales para superar las asignaturas.

Grados de la Rama de Ingeniería y Arquitectura:

- ❖ En el primer año académico los alumnos deberán aprobar, como mínimo, 11 créditos de los asignados por el plan de estudios al primer curso.
- ❖ En un máximo de tres años académicos consecutivos, deberán aprobar el primer curso completo.
- ❖ El alumno dispondrá de seis convocatorias oficiales para superar las asignaturas.

En los Grados (excepto dobles Grados) es posible realizar matrícula a tiempo parcial. A efectos de normativa de permanencia, cada curso académico matriculado a tiempo parcial computará como medio curso.

Universidad Complutense de Madrid

- ❖ Los estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid podrán cursar estudios a tiempo parcial y a tiempo completo.
- ❖ En el primer año académico el alumno deberá aprobar una asignatura básica u obligatoria.
- ❖ El alumno dispondrá de seis convocatorias oficiales.

Universidad Politécnica de Madrid

- ❖ El estudiante que se matricule por primera vez en el primer curso de estudios de Grado en la UPM, para poder continuar los mismos tendrá que aprobar al menos 6 créditos europeos de materias obligatorias de ese primer curso.

Si no aprueba los referidos 6 créditos europeos podrá optar entre:

- ❖ Solicitar otra titulación o quedarse en la titulación inicial, en ambos caso deberá aprobar en ese segundo año en la UPM, 12 créditos europeos de materias obligatorias de primer curso.

En las nuevas titulaciones de Grado no se tendrán en cuenta las convocatorias consumidas e incumplimientos de normas de permanencias que el alumno haya tenido en titulaciones antiguas.

Universidad Rey Juan Carlos

- ❖ La permanencia de los alumnos en los estudios de Grado será de un máximo de ocho años para estudiantes a tiempo completo. Los alumnos a tiempo parcial podrán solicitar al Rector una prórroga de hasta dos años más. Se entenderá por alumno a tiempo parcial el que hubiera solicitado esta condición durante, al menos, dos cursos académicos.
- ❖ En los Grados de duración superior a 240 créditos (4 años), el máximo del apartado anterior se incrementará en un año más por cada 60 créditos ECTS que se adicione a los 240 ECTS.
- ❖ Cuentan cómo años de permanencia aquellos en que el alumno haya formalizado su matrícula y no la haya anulado o se le haya anulado la matrícula por impago.
- ❖ Los estudiantes habrán de superar en el primer curso un mínimo de dos asignaturas. Los estudiantes que cursen estudios a tiempo parcial, deberán superar al menos una asignatura en su primer año académico. La no obtención de este número mínimo de créditos determinará la imposibilidad de continuar los estudios iniciados.
- ❖ No obstante lo anterior, con carácter extraordinario, el Rector podrá autorizar, a petición del interesado, la continuación de los estudios en aquellos casos particulares en los que las causas de fuerza mayor debidamente probadas hubieran afectado al rendimiento académico del estudiante.

NORMAS DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID

4.2 PLANES DE ESTUDIO CONJUNTOS / TITULACIONES CON OPCIÓN BILINGÜE O EN INGLÉS

En todos los estudios de doble grado impartidos por las universidades públicas de Madrid, los estudiantes obtienen al finalizar los dos títulos que lo componen.

**Universidad Autónoma de Madrid
Universidad Carlos III de Madrid**

Grado conjunto en:

- Filosofía, Política y Economía: El primer año se cursa en la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona, el primer cuatrimestre del segundo año en la Universidad Autónoma de Madrid y el segundo cuatrimestre del segundo año en la Universidad Carlos III de Madrid. El tercer y cuarto año se realizarán en la Universidad que haya concedido la admisión, o bien en estancias de movilidad internacional. La lengua de impartición de las asignaturas será castellano o inglés.
-

Universidad Carlos III de Madrid

Titulaciones en inglés, con opción inglés y con opción bilingüe

- Los alumnos admitidos en titulaciones “en inglés” cursarán todas las asignaturas en este idioma.
- Los alumnos admitidos en una titulación “Bilingüe” cursarán una parte de sus estudios en español y otra en inglés.
- Los alumnos admitidos en los grados con opción “español o inglés” que así lo deseen, podrán cursar su titulación totalmente en inglés. Para ello, deben solicitarlo, una vez admitidos, en el momento de la matrícula.
- Los alumnos admitidos en grados con opción “español o bilingüe” podrán cursar en inglés, si lo desean, algunas asignaturas. La universidad ofrecerá el inglés al menos la mitad del plan de estudios (120 créditos). Deberán solicitarlo, una vez admitidos, en el momento en que realicen su matrícula.
- En todos los casos, los estudiantes deberán justificar su nivel de inglés, realizando una prueba, aportando determinados certificados oficiales, o acreditándolo de la manera que establezca la Universidad. En las primeras semanas de clase se informará a los alumnos matriculados en esta modalidad de las instrucciones para acreditar su nivel.
- Si el número de estudiantes que solicitan estudiar en inglés es superior al número de plazas disponibles en este idioma, las solicitudes se ordenarán de acuerdo con la calificación de acceso. Además tendrán prioridad los admitidos en junio.

Grados abiertos UC3M

Los Grados Abiertos UC3M permiten cursar, durante dos años, asignaturas de cualquier Grado de la Rama elegida. Al término del segundo año, y cumpliendo los requisitos establecidos, el estudiante elegirá la titulación por la que quiere graduarse. Más información:

- [Grado Abierto UC3M en Ciencias Sociales y Humanidades](#)
- [Grado Abierto UC3M en Ingeniería](#)

Universidad Rey Juan Carlos

Titulaciones en inglés:

- Los alumnos admitidos en titulaciones “en inglés”, cursarán todas las asignaturas en este idioma con un nivel mínimo de B2.

LEGISLACIÓN BÁSICA

Los procedimientos que regulan el ingreso en los Centros Universitarios están recogidos en las siguientes disposiciones legales:

- Resolución de 4 de junio de 2001 (BOE de 12 de junio) que establece las normas para el cálculo de la **nota media** de los alumnos que acceden a la Universidad desde la **Formación Profesional**.
- Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo). Establece los **accesos a la Universidad desde Ciclos Formativos Superiores** y sus equivalencias con Ramas de FP2 y Módulos de nivel 3, Orden ECI/2527/2005 de 4 de julio que actualiza y amplía la anterior.
- Orden EDU/1161/2010 de 4 de mayo (BOE 7 de mayo) por el que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad Española por parte de los estudiantes procedentes de Sistemas Educativos a los que es de aplicación el Art. 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Resolución de 11 de Abril de 2008 (BOE 24 de abril) por el que se establece las normas de conversión de las calificaciones cualitativas en calificaciones numéricas del expediente académico del alumnado de bachillerato y cursos anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de mayo, de Ordenación del Sistema Educativo.
- **Real Decreto 412/2014, de 6 de junio (BOE de 7 de junio) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.**
- [Acuerdo de las universidades públicas de Madrid sobre procedimientos de admisión para estudiantes con el título de bachiller, equivalente u homologado, curso 2017-2018.](#)
- [Adenda/anexo del Acuerdo](#)

Titulaciones y estudios equiparados a títulos universitarios oficiales:

- Estudios cursados en Escuelas Oficiales de Náutica (Decreto 1439/1975 de 26 de junio, BOE de 3 de julio, y RD 355/1979 de 2 de febrero, BOE de 28 de febrero).
- Enseñanzas militares de Formación (RD 434/2002, de 10 de mayo, BOE de 28 de mayo).
- Título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (RD 865/1980 de 14 de abril, BOE de 9 de mayo).
- Maestros de primera enseñanza (Orden de 14 de septiembre de 1978, BOE de 30 de septiembre).
- Título de Graduado Social Diplomado (RD 921/1980 de 3 de mayo, BOE de 17 de mayo).
- Determinados títulos en Ciencias Eclesiásticas (RD 1619/2011 de 14 de noviembre, BOE de 16 de noviembre).
- Título de piloto de transporte de línea aérea (Orden de 9 de mayo de 1995, BOE de 17 de mayo)

Los siguientes títulos establecidos en la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) de 3 de octubre, BOE de 4 de octubre:

- Título de Profesor Superior de Música y sus equivalentes (RD 1542/1994 de 8 de julio, BOE de 9 de agosto).
- Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y sus equivalentes (RD 440/1994 de 11 de marzo, BOE de 6 de abril).
- Título Superior de Arte Dramático y sus equivalentes (RD 770/1997 de 30 de mayo, BOE de 20 de junio).
- Título Superior de Cerámica.
- Título Superior de Danza.
- Título de Diseño.
- Títulos Superior de Vidrio.

Los siguientes títulos de enseñanzas artísticas superiores regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

- Título Superior de Música.
- Título Superior de Danza.
- Título Superior de Arte Dramático.
- Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Título Superior de Diseño.
- Título Superior de Artes Plásticas.